



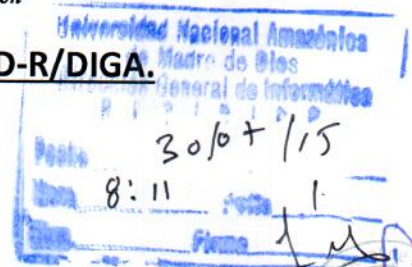
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 109-2015-UNAMAD-R/DIGA.

Puerto Maldonado, 23 de julio del 2015



VISTO:

La Resolución N° 066-2015-UNAMAD-CU, de fecha 22 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Junio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD, autorizándose su funcionamiento definitivo mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre de 2009;

Que, el artículo 207° del Estatuto, indica que son funciones generales del Director General de Administración: inciso b) **Gestiona, administra, conduce y supervisa, el eficiente y buen uso de los recursos humanos, económicos, financieros y patrimoniales de la UNAMAD;**

Que, el artículo 3° Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes del Estado, dice: Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan; y en su artículo 95° establece el arrendamiento se aprueba por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad que corresponda de acuerdo con sus competencias;

Que, el artículo 8° del Estatuto de la UNAMAD, prescribe que la UNAMAD, goza de autonomía en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) **Económico, siendo este último el que implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;**

Que, el inciso b) del artículo 322° del Estatuto Vigente de la UNAMAD, indica: Son recursos económicos de la UNAMAD los provenientes de: Los recursos directamente recaudados, en razón de sus bienes, servicios y centros productivos, en ese entender el artículo 323°, del mismo cuerpo normativo, establece: constituyen patrimonio de la UNAMAD los bienes y rentas que actualmente le pertenecen y los que adquiera en el futuro por cualquier título legítimo, concordante con el artículo 111° de la Ley 30220 Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución N° 066-2015-UNAMAD-CU, de fecha 22 de junio de 2015, se autoriza el alquiler de espacios de terreno de la UNAMAD, para la construcción de diez (10) kioscos, que tendrán por finalidad vender productos de refrigerio y afines a la población universitaria; asimismo, **se dispone que la Dirección General de Administración en coordinación con las oficinas respectivas ejecuten las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo autorizado;**

Que, el Director General de Administración, teniendo en claro sus funciones generales, la autorización y disposición del Consejo Universitario, le corresponde tomar las acciones necesarias para cumplir con el mencionado acuerdo, por lo que propone conformar una Comisión encargada de realizar las bases del proceso de alquiler de espacios de terreno de la UNAMAD, para la construcción de diez (10) kioscos, así como el plan de trabajo que conlleve a concretar el mencionado alquiler; comisión que será integrada por los siguientes profesionales: **Titulares:** Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares, Presidente; Ing. Mauro Vela Da Fonseca, miembro; Tec. Miguel Nemesio Cahuata Humpire, miembro; **Suplentes:** Ing. Miguel Chávez Pinchi, Presidente; Mag. Luis Víctor Ponce Tejada, miembro; Lic. Christian Walter Ampuero Tapia, miembro;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 023-2015-UNAMAD-CU, de fecha 04 de junio del 2015, se designa al Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos, en el cargo y funciones de Director General de Administración;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 109-2015-UNAMAD-R/DIGA.

Puerto Maldonado, 23 de julio del 2015

Que, estando dentro de las funciones y atribuciones conferidas al Director General de Administración, según el Estatuto de la UNAMAD, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFORMAR, la Comisión encargada de realizar el proceso de alquiler de espacios de terreno de la UNAMAD, para la construcción de diez (10) kioscos, que tendrán por finalidad vender productos de refrigerio y afines a la población universitaria, integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES	Condición
Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares	Presidente
Ing. Mauro Vela Da Fonseca	Miembro
Tec. Miguel Nemesio Ccahuata Humpire	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	Condición
Ing. Miguel Chávez Pinchi	Presidente
Mag. Luis Víctor Ponce Tejada	Miembro
Lic. Crhistian Walter Ampuero Tapia	Miembro

ARTICULO 2°: DISPONER, que la Comisión conformada en el artículo precedente, elabore las bases para el alquiler de espacios de terreno de la UNAMAD, el plan de trabajo y toda acción necesaria que conlleve a concretar el mencionado alquiler.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, a los interesados y a las oficinas que corresponda para las acciones pertinentes.

ARTICULO 4°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MDD
Dirección General de Administración



Dr. Carlos Emérico Nieto Ramos
DIRECTOR



Cc:
Rector
DUAL
OAYC
DUI
DUA
DUPP
Comisión
DUYS
DGA